



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN.

ANTECEDENTES

1. El 3 de diciembre de 2010 por resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se aprobó el Plan Especial de Reserva Dotacional de la Universidad de Alicante. Este Plan Especial fue evaluado ambientalmente, obteniendo Declaración de Impacto Ambiental favorable en fecha 13 de septiembre de 2010.

El Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante calificó los terrenos objeto del mismo como Equipamiento Educativo Cultural (clave PED), perteneciente a la Red Estructural de dotaciones públicas del municipio de Alicante, sin alteración de la clasificación del suelo que establece el PGMO 1987, que sigue manteniéndose como Suelo No Urbanizable.

2. Con fecha de 14 de julio de 2014 fue aprobado definitivamente el documento referente a la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante por resolución del Conseller competente en urbanismo.

3. El 26 de enero de 2022 se presenta por la Universidad de Alicante Documento Inicial Estratégico + Borrador del plan solicitando que se inicie la tramitación de la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (Fecha documento: enero 2022). Esta Modificación Puntual, se tramita al amparo de la vigente normativa

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bfd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 2 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



urbanística, el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, TRLOTUP en adelante.

4. Mediante Decreto (2022DEG002549) de 18 de febrero de 2022, del Concejal-Delegado de Urbanismo, se resuelve iniciar la tramitación de la Modificación Puntual N° 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante, así como presentar ante el órgano sustantivo de la Generalitat Valenciana solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica acompañada del Documento Inicial Estratégico + Borrador del Plan Especial.

5. La Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, acuerda: “*Emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) FAVORABLE en el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntual N°2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente*”.

6. Con fecha 28 de marzo de 2023 se presenta por la Universidad de Alicante el Documento Urbanístico referente a la Modificación Puntual N° 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (Fecha documento: enero 2023) en aras de proseguir con la tramitación de dicho instrumento de planeamiento.

7. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, adoptó el acuerdo de Aprobación Proyecto: Modificación Puntual N° 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante.

8. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual N° 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante y consulta a los organismos afectados (Publicación DOGV núm. 9.615 del 12 de junio de 2023).

9. Finalizado el periodo de información pública, así como el plazo para la emisión de informes, se continúa con la tramitación del expediente, conforme a lo preceptuado en Art. 61 del TRLOTUP.

Con fecha 25 de enero de 2024, se emite informe por parte de los técnicos municipales sobre las alegaciones, e informes sectoriales emitidos.

OBJETO

La propuesta afecta a la ordenación estructural, definida en el art. 21 del TRLOTUP, al tratarse de una modificación de Plan Especial del Suelo No Urbanizable. Por tanto, el órgano sustantivo en el procedimiento de aprobación

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bf
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 3 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



definitiva será la Conselleria competente en urbanismo, tal y como establece el art. 44.2 del TRLOTUP.

La modificación propuesta consiste exclusivamente en modificar el art. 6, apartado h, de las Normas Urbanísticas del Plan Especial vigente donde se regula *la altura de coronación del edificio*, al resultar ésta actualmente insuficiente por requerir una mayor altura libre entre forjados para el desarrollo adecuado de los usos previstos y para el paso de instalaciones, en cumplimiento de la normativa vigente. La propuesta es pasar de 16 metros a 19 metros de altura de coronación.

FUNDAMENTO

La modificación puntual n.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante referente a la modificación del artículo 6, apartado h, de las normas urbanísticas del Plan Especial vigente pasando de 16 metros a 19 metros de altura de coronación se ajusta legalmente y continua su tramitación de conformidad con la actual normativa urbanística, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en su artículo 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar la presente Modificación Puntual sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica..

El informe emitido por los técnicos municipales en fecha 25 de enero de 2024 sobre las alegaciones presentadas durante el período de información pública así como sobre los informes sectoriales emitidos, constituye el fundamento de este acuerdo, a cuyo fin se transcribe de forma íntegra a continuación:

“INFORME

0. ANTECEDENTES

El 3 de diciembre de 2010 por resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se aprobó el Plan Especial de Reserva Dotacional de la Universidad de Alicante. Este Plan Especial fue evaluado ambientalmente, obteniendo Declaración de Impacto Ambiental favorable en fecha 13 de septiembre de 2010.

El Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante calificó los terrenos objeto del mismo como Equipamiento Educativo Cultural (clave PED), perteneciente a la Red Estructural de dotaciones públicas del municipio de Alicante, sin alteración de la clasificación del suelo que establece el PGMO 1987, que sigue manteniéndose como Suelo No Urbanizable.

Con fecha de 14 de julio de 2014 fue aprobado definitivamente el documento referente a la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante por resolución del Conseller competente en urbanismo.

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bfd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 4 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



El 26 de enero de 2022 se presenta por la Universidad de Alicante Documento Inicial Estratégico + Borrador del plan solicitando que se inicie la tramitación de la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (Fecha documento: enero 2022). Esta Modificación Puntual, se tramita al amparo de la vigente normativa urbanística, el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, TRLOTUP en adelante.

Mediante Decreto (2022DEG002549) de 18 de febrero de 2022, del Concejal-Delegado de Urbanismo, se resuelve iniciar la tramitación de la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante, así como presentar ante el órgano sustantivo de la Generalitat Valenciana solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica acompañada del Documento Inicial Estratégico + Borrador del Plan Especial.

La Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2022, acuerda emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) FAVORABLE en el procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

Con fecha 28 de marzo de 2023 se presenta por la Universidad de Alicante el Documento Urbanístico referente a la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (Fecha documento: enero 2023) en aras de proseguir con la tramitación de dicho instrumento de planeamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, adoptó el acuerdo de Aprobación Proyecto: Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante y consulta a los organismos afectados (Publicación DOGV núm. 9.615 del 12 de junio de 2023).

La propuesta afecta a la ordenación estructural, definida en el art. 21 del TRLOTUP, al tratarse de una modificación del Suelo No Urbanizable. Por tanto, el órgano sustantivo en el procedimiento de aprobación definitiva será la Conselleria competente en urbanismo, tal y como establece el art. 44.2 del TRLOTUP.

La modificación propuesta consiste exclusivamente en modificar el art. 6, apartado h, de las Normas Urbanísticas del Plan Especial vigente donde se regula la altura de coronación del edificio, al resultar ésta actualmente insuficiente por requerir una mayor altura libre entre forjados para el desarrollo adecuado de los usos previstos y para el paso de instalaciones, en cumplimiento

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bfd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
 Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
 Página 5 de 11

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



de la normativa vigente. La propuesta es pasar de 16 metros a 19 metros de altura de coronación.

1. CONSULTAS REALIZADAS

Durante el período de información pública, en base a lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP, se solicitaron informes a otras administraciones, organismos y entidades que se consideran afectadas, las peticiones fueron las siguientes:

Administración / Servicios Municipales	Fecha solicitud
C01 Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Conselleria Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	29/05/2023

ANÁLISIS

• C01. Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Conselleria Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Con fecha 21 de julio de 2023, se emite informe indicando que en fase de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica emitió informe el 23 de marzo de 2022, señalando que en este procedimiento, tanto el órgano sustitutivo como el órgano ambiental serán los autonómicos, al afectar la propuesta a la ordenación del Suelo No Urbanizable.

También se considera que, desde el punto de vista de las competencias del Servicio Territorial de Urbanismo, la propuesta no contraviene la normativa de aplicación.

2. ALEGACIONES PRESENTADAS

Según certificado emitido por el Vicesecretario Accidental del Ayuntamiento de Alicante de fecha 30 de agosto de 2023, se ha presentado una alegación durante el periodo de exposición al público, comprendido entre los días 12 de junio de 2023 y 16 de agosto de 2023, ambos inclusive. Siendo la siguiente:

Alegación	Registro entrada	Fecha	Interesado
A01	E2023100487	14/08/2023	Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante

ANÁLISIS

• A01. Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, representado por Francisco Cano Murcia, diputado del Área de Emergencias y Presidente-

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bfd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 6 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



Delegado del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

La alegación pone de manifiesto, en síntesis, la necesidad de regularizar y ampliar el Parque de Bomberos de l'Alacantí. Habiendo presentado para ello solicitud de inicio de evaluación ambiental y territorial estratégica de un Plan Especial de Reserva Dotacional, instado por el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante (PLA2022000008). Además, se indica que existen actualmente dos expedientes en trámite que pueden afectar al ámbito del anterior, siendo estos expedientes los siguientes:

• **A01.1** *Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de 1987 de Alicante (PGMO 1987), para establecer un sector de suelo terciario que permita la implantación del Parque Científico-Tecnológico de la Universidad (PLA2019000004), a lo que alega diversas cuestiones relacionadas con dicho expediente.*

• **A01.2** *Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (PLA2021000012), a lo que alega que el ámbito de la Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante no se superpone con el pretendido en la ampliación de las instalaciones del parque de bomberos de l'Alacantí. Además, que se garantice que el aumento de altura planteado no influye en las maniobras de las aeronaves de rescate y atención de emergencias existentes en el Consorcio.*

Y solicita que sean consideradas las alegaciones formuladas en los tres expedientes por las vinculaciones existentes en los mismos.

Consideraciones:

A01.1 *Se tiene en cuenta lo manifestado en la alegación, pero, el procedimiento que actualmente se está tramitando en el presente expediente es el referente a la Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante referente a permitir pasar de 16 metros a 19 metros de altura de coronación. Por lo que, todas las cuestiones referidas a otros expedientes se tendrán en cuenta en el seno de su propia tramitación dentro del procedimiento de los mismos (PLA2019000004 y PLA2022000008), debiendo ser actualmente desestimadas.*

A01.2 *En lo que respecta a la Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (PLA2021000012).*

En primer lugar, se expresa que su ámbito no intercede con lo que pretende el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, por lo que no hay impedimento en este punto para su continuación.

Y, en segundo lugar, que se garantice que el aumento de alturas planteado no influye en las maniobras de las aeronaves de rescate y atención de emergencias, a lo que se expone que se trata únicamente de un pequeño aumento de la altura de coronación que el planeamiento vigente establece para los

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bfd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 7 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



edificios dotacionales del sector, ampliando de 16 metros a 19 metros que permite la propuesta, no se incrementan las plantas permitidas, siendo 4 el número máximo de plantas sobre rasante. La modificación implica tan solo que la altura libre entre plantas sea mayor para poder implantar adecuadamente y atendiendo a la normativa aplicable el programa de necesidades que el uso de equipamiento público requiere.

A su vez, indicar que se considera que la modificación no influye en las maniobras de las aeronaves existentes, pues la mayor parte del ámbito dotacional ya ha sido desarrollado y quedando escasas parcelas vacantes, que se encuentra en la parte más alejada de la parcela del consorcio de bomberos.

Además, la tramitación de la presente Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante cuenta con informe del Servicio Territorial de Urbanismo en el que se expresa que la propuesta no incumple la normativa de aplicación y de Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat Valenciana.

3. CONCLUSIONES

El Documento Técnico correspondiente con la Modificación Puntual Nº2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (fechado en enero de 2023), referente a modificar el art. 6, apartado h, de las Normas Urbanísticas del Plan Especial vigente ampliando de 16 metros a 19 metros la altura de coronación en los edificios dotacionales del sector, compuesta por los documentos que a continuación se indican, es conforme con la legislación urbanística vigente.

A. MEMORIA INFORMATIVA

1 ANTECEDENTES

2 PLANEAMIENTO VIGENTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE

3 IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. NO AFECCIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL

5 RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

6 TRAMITACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

B. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

1.1 PROBLEMÁTICA DETECTADA

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bdf
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 8 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



1.2 SOLUCIÓN PROPUESTA
2 NO AFECCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
3 AUSENCIA DE IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD ECONÓMICA
 3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
 3.2 VIABILIDAD ECONÓMICA
4 CONCLUSIÓN
C. DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA
 1 NORMAS URBANÍSTICAS
 1.1 ARTÍCULO 6 MODIFICADO
ANEJO I. DOCUMENTO INICIAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

En relación a la ALEGACIÓN formulada, y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el apartado 2 de este informe, se propone:

1. DESESTIMAR la alegación presentada por el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, representado por Francisco Cano Murcia, en base a lo expuesto en las consideraciones A01, del punto 2, del presente informe.

Se informa FAVORABLEMENTE a la documentación técnica: Modificación Puntual Nº 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (fechado en enero de 2023), que se encuentra en el expediente y recoge lo manifestado en el presente informe.

A su vez, se indica que la modificación puntual no supone alteración sustancial de las condiciones actuales de programación del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante.

Procede, por tanto, someter a **APROBACIÓN PROVISIONAL** el documento urbanístico, por órgano competente municipal, en base a lo dispuesto en el artículo 61.1.d del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, al tratarse el ámbito de una Modificación Puntual de Plan Especial de suelos clasificados como no urbanizables, que por tanto afecta a cuestiones de la **ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**.

No se requiere, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas.”

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bdf
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 9 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



Se trata de un instrumento de planeamiento que afecta a la ordenación estructural.

NORMATIVA APLICABLE

El Decreto Legislativo 1/2021, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLTUP) en su art. 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar la presente Modificación Puntual de Plan Especial sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable que consta en el procedimiento.

ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE Y QUÓRUM DE APROBACIÓN

El art. 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto al órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En base al apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros del Pleno.

APROBACIÓN DEFINITIVA

Según lo dispuesto en el Art. 61.1.d del TRLTUP, por tratarse de un instrumento de planeamiento que afecta al Suelo No Urbanizable, por tanto, a la ordenación estructural, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante corresponde a la Conselleria competente en urbanismo.

No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

.....

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bf
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 10 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública en el siguiente sentido:

- DESESTIMAR la alegación presentada por el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, representado por Francisco Cano Murcia, en base a lo expuesto en las consideraciones A01, del punto 2 del informe transcrita previamente, emitido por los técnicos municipales el 25 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante (versión enero de 2023), compuesto por los documentos que a continuación se indican, y que es conforme con la legislación urbanística vigente, habiéndose incorporado al mismo las determinaciones establecidas en los informes emitidos durante su tramitación:

A. MEMORIA INFORMATIVA

1 ANTECEDENTES

2 PLANEAMIENTO VIGENTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE

3 IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE SU CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4 ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. NO AFECCIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL

5 RELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA CON LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

6 TRAMITACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

B. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

1 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

1.1 PROBLEMÁTICA DETECTADA

1.2 SOLUCIÓN PROPUESTA

2 NO AFECCIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

3 AUSENCIA DE IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y VIABILIDAD ECONÓMICA

3.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

3.2 VIABILIDAD ECONÓMICA

Código Seguro de Verificación: 75761e92-9149-42ee-b1b6-50f9a2a24bfd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19055762
Fecha de impresión: 04/03/2024 09:47:41
Página 11 de 11

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 01/03/2024 12:49
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 04/03/2024 08:59



4 CONCLUSIÓN

C. DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA

1 NORMAS URBANÍSTICAS

1.1 ARTÍCULO 6 MODIFICADO

ANEJO I. DOCUMENTO INICIAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

TERCERO.- Remitir a la Conselleria competente en urbanismo la documentación de la Modificación Puntual N.º 2 del Plan Especial de Reserva de Suelo Dotacional de la Universidad de Alicante, para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar a la Concejalía de Urbanismo para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario General del Pleno

Luis Barcala Sierra

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas